

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
Santiago de Cali, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2492
Radicación No. 2021-00064-00

Solicita el apoderado de la parte actora se requiera al pagador de las Fuerzas Armadas de Colombia a fin de brindar respuesta al Oficio No. 0763 de 04/06/21, comunicándole la orden del embargo decretado respecto al salario del demandado NICOLAS CAMACHO MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.289.104, el cual fue recibido el 12/07/2021.

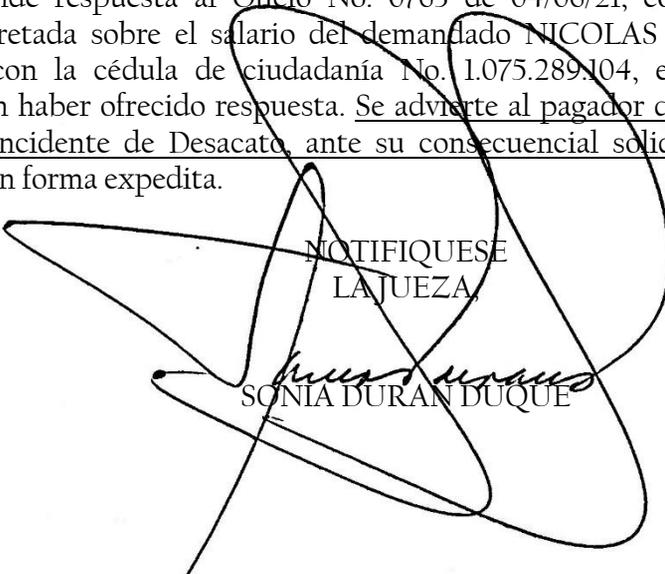
Revisado el correo electrónico institucional de éste despacho se observa efectivamente que no se ha recibido respuesta al Oficio No. 0763 del 4/06/2021, ni se reportan en la plataforma de Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales por tal concepto.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR al Pagador de las Fuerzas Armadas de Colombia -Ejercito Nacional-Bogotá, para que brinde respuesta al Oficio No. 0763 de 04/06/21, comunicando la orden de embargo, decretada sobre el salario del demandado NICOLAS CAMACHO MORALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.289.104, el cual fuera recibido el 12/07/2021, sin haber ofrecido respuesta. Se advierte al pagador que su silencio activará la apertura de Incidente de Desacato, ante su consecencial solidaridad en la obligación. Librar oficio en forma expedita.

NOTIFIQUESE
LA JUEZA,


SONIA DURÁN DUQUE

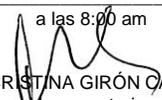
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **001** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

11 ENE 2022

Fecha: _____

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria